



Universidad Nacional

de

Córdoba

Expte. 46-06-52924.-

1

República Argentina

CÓRDOBA, 13 JUN 2006

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Administración de esta Universidad solicita autorización para la aplicación de Acuerdos Salariales y,

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de las actas suscritas oportunamente en la mesa nacional de negociación salarial, sectores No Docentes, Docentes Universitarios y Preuniversitarios, de fechas 17/05/06 y 02/06/06 respectivamente, son a partir del mes de Junio/06, y posteriormente desde Agosto/06, en tanto que el Personal de Gestión se rige por la Resolución Rectoral N° 18/06;

Que futuros acuerdo que pudieran suscribirse en la mesa nacional o en el nivel general de negociación salarial para dichos sectores, deben aplicarse al personal de esta Casa, al igual que los citados;

Que a partir de la decisión adoptada en la última sesión del H. Consejo Superior de revocar la Resolución H.C.S. N° 413/03, no se requiere adhesión para cada uno de los acuerdos salariales, los que serán de aplicación directa a la Universidad Nacional de Córdoba, al igual que al resto del Sistema Universitario;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Autorizar a la Secretaria de Administración de esta Universidad a proceder, en cada caso, a la aplicación de Acuerdos Salariales en las respectivas liquidaciones de sueldos del personal involucrado, siempre que se financien con Fuente 11 (Contribución Gobierno Nacional).

ARTÍCULO 2 .- Establecer que las autoridades de las unidades que financien designaciones o contratos de personal con relación de dependencia y que se abonen con Recursos Propios, decidirán en cada caso la procedencia de aplicar los acuerdos salariales según la modalidad contractual utilizada, teniendo en cuenta que los eventuales pagos, en caso de corresponder, se deberán afrontar también con Recursos Propios.



Universidad Nacional

Expte. 46-06-52924.

de
Córdoba

2

República Argentina

////

ARTÍCULO 3 .- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

/gc

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1213